

Expediente: **601/25**

Carátula: **DUARTE ALBERTO ROQUE C/ GPV S.A. S/ EXHORTOS /OFICIO LEY 22.172**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA DEL TRABAJO N°2**

Tipo Actuación: **DECRETOS**

Fecha Depósito: **14/05/2025 - 00:00**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

20127346357 - GPV S.A., -ACTOR

90000000000 - DUARTE, ALBERTO ROQUE-DEMANDADO

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada del Trabajo N°2

ACTUACIONES N°: 601/25



H105025660980

REF: GPV S.A. c/ DUARTE ALBERTO ROQUE s/ EXHORTOS /OFICIO LEY 22.172 - EXPTE 601/25

San Miguel de Tucumán, mayo de 2025.

Proveyendo la presentación digital del letrado Marcelo Henoc Fenik del 08/05/25 :

1. Atento lo solicitado en el apartado I. LIBRESE CARTA DOCUMENTO con transcripción del proveído del 12/05/25. Se le hace saber a la parte interesada que es a su cargo el diligenciamiento y que deberá proceder a su confección.
- 2.- Téngase presente lo manifestado por el letrado Fenik en el apartado II. del presente escrito, toda vez que por error involuntario en la carátula ingresaron como actor al demandado y viceversa, en consecuencia y a los fines de evitar desgastes innecesarios dispongo; Procédase por Secretaría a la recaratulación de los autos del rubro conforme se encuentra ordenado en el oficio Ley 22.172 en la siguiente denominación: "**DUARTE, ALBERTO ROQUE C/ SUAVESTAR S.A. (ABSORBIDA POR FUSION POR GPV) Y OTRO S/ DESPIDO**", dejándose debida constancia en el sistema informático SAE.

Teniendo presente y aclarar que el perito debiera expedirse sobre los puntos de pericia solicitado por la parte demandada.

3. Librese oficio Ley 22.172, conforme lo ordenado en el punto 4. del proveído de fecha 06/05/25, quedando autorizado a diligenciar el mismo la letrada MARÍA ROCÍO ORDAZ, DNI N° 28.033.3876 y/o la persona que esta designe a tales efectos. YYND601/25

Actuación firmada en fecha 13/05/2025

Certificado digital:

CN=JOGNA PRAT Ezio Enrique, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20176149796

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.